



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

A S I S T E  
N

**SR. PRESIDENTE/AS LARA**  
**SRA. CONSEJERO-SECRETARIO**  
D. ALBERTO R. GAITÁN RODRIGUEZ  
**SRES/AS. CONSEJEROS/AS**  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO  
D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO GALLEGO  
D<sup>a</sup> LORENA MIRANDA DORADO  
D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiseis de julio de dos mil diecinueve, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

## 1ª) CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

### 1.1.- Licencia de implantación de actividad de Farmacia en Centro Comercial Polígono Virgen de Africa nº 16 (Plaza Infante D. Fernando).-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento y Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

*“D<sup>a</sup> Flora Gutiérrez Rodríguez (45.109.623 E) solicita licencia de licencia implantación de actividad de Farmacia, en local sito en Centro Comercial Polígono Virgen de Africa n ° 16 (Plaza Infanta Don Fernando).*

*Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.*

*En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.*

*El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 250511996, de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

*Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:*



*Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA y PELIGROSA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”*

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA y PELIGROSA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.**

## **2ª) CONSEJERÍA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

### **2.1.- Prórroga de Convenio de colaboración con INGESA.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero DE Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, D. Francisco Javier Guerrero Gallego, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

*“Se está tramitando expediente administrativo de addenda al convenio de colaboración con el INGESA para el cribado de cáncer colorrectal para su aprobación por quien corresponda en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*Con fecha 16 de agosto de 2016 se rubrica Convenio de Colaboración entee el gobierno de la Ciudad autónoma de Ceuta y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, para el cribado de cáncer colorrectal en la Ciudad de Ceuta, y se contempla en su Clasula novena que tendrá una duración de tres años, contados desde el día de la fecha y antes de su finalización se podrá prorrogar por acuerdo expreso de amabas partes hasta tres años adicionales.*

*Con fecha 31 de Mayo de 2019, se remite ofico del Director del INGESA para prestar conformidad a la tramitación de la prórroga por tres años, es decir hasta el 15 de agosto de 2022. Se da cumplimiento a la solicitud por escrito de la titular de la Consejería de fecha 18 de junio de 2019 y se remite por el Ministerio el texto de la addenda.*

*Estudiado el texto de la addena y ajustado al ordenamiento jurídico vigente ( art.49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Publico), se emite informe jurídico favorable, rubricado el 18 de julio de 2019, así como informe de fiscalización de Intervención de la Ciudad, quedando ambos incorporados al expediente.*

*En cuanto al procedimiento de aprobación del texto de la addenda queda sujeto a lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 29 de marzo de 2005, delegando en el Consejo de Gobierno la competencia para la aprobación de convenios y otros acuerdos de cooperación con el Estado, sus organismos y entidades dependientes.*

### **PROPUESTA**

*Aprobación de la addenda del convenio de colaboración con el INGESA para el cribado de cáncer colorrectal ppor un periodo de tres años más, comprendido entre el 16 de agosto de 2019 y el 15 de agosto de 2022, contiunado en vigor el resto de condiciones que constan en el texto rubricado el 16 de agosto de 2016.”*



Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Aprobar la addenda del convenio de colaboración con el INGESA para el cribado de cáncer colorrectal ppor un periodo de tres años más, comprendido entre el 16 de agosto de 2019 y el 15 de agosto de 2022, contiunado en vigor el resto de condiciones que constan en el texto rubricado el 16 de agosto de 2016.**

## **2.2.- Convenio Marco con el Ministerio de Interior (Delegación del Gobierno, para el Plan Nacional sobre Drogas.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, D. Francisco Javier Guerrero Gallego, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

*“Como en años anteriores, se tiene previsto suscribir el Convenio para el año 2019 del Convenio Marco suscrito el 2 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*La actuación de esta Consejería para el año 2019 consiste en el desarrollo de los programas que han sido aprobados por la Delegación del P.N.S.D, y asignados por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones celebrada el 19 de junio de 2019 por importe 119.000 C. En concreto los programas son:*

- Programa de Inserción Socio Laboral: 61.000 €*
- RULE: Dispositivo móvil para la prevención de las drogodependencias, dirigido a la población juvenil en espacios recreativos en horario nocturno: 44.000*
- Programa de Retraso de la Edad de Inicio del Consumo de Tabaco "Clase Sin Humo": 11.000€*

*Queda incorporado al expediente informe de la responsable del Plan sobre Drogas de esta Consejería, detallando las memorias de los programas mencionados anteriormente.*

*El texto del Convenio se ajusta al ordenamiento jurídico vigente así como al contenido mínimo exigible en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*En cuanto al procedimiento de aprobación queda sujeto a la elevación al Consejo de Gobierno, órgano competente según la delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de fecha 29 de marzo de 2005.*

### **PROPUESTA**

*Aprobación del Convenio para el año 2019 del Convenio Marco suscrito el 2 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad de Autónoma de Ceuta, cuyo texto consta como anexo.”*

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**



Aprobación del Convenio para el año 2019 del Convenio Marco suscrito el 2 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo texto diligenciado por el Sr. Secretario del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

### 3º) ASUNTOS DE URGENCIA

#### 3.1.- Añadir funciones a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Admón. Pública, D. Alberto R. Gaitán Rodríguez, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

*“Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 junio de 2019 se nombra a D. Juan Manuel de la Torre González, Director General de Hacienda y Presupuestos, encuadrado dentro de la Consejería de igual denominación y dependiente de la misma, con el fin de apoyar la gestión de su titular.*

*Se considera oportuno añadir entre las funciones de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, la coordinación y seguimiento de las competencias que, en materia de empleo, le correspondan al titular de la Consejería, así como la dirección y seguimiento del T.S.I. para que ejerza como aparato directivo para poder conseguir los fines que el Gobierno le tiene encomendados. Hasta ahora venían encuadradas dentro de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.*

*De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto de 21 de junio de 2019, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Añadir, con efectos desde la publicación del presente decreto, a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, las siguientes funciones:*

- la coordinación y seguimiento de las competencias que, en materia de empleo, le correspondan al titular de la Consejería.*
- la dirección y seguimiento del T.S.I.*
- la dirección y seguimiento del C.P.D.*

*Dichas funciones quedan, por tanto, eliminadas de las que figuran en el acuerdo de 26 de junio de 2019 como correspondientes a la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.*

*Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”*

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Primero.- Añadir, con efectos desde la publicación del presente decreto, a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, las siguientes funciones:**

- la coordinación y seguimiento de las competencias que, en materia de empleo, le**



**correspondan al titular de la Consejería.**

**- la dirección y seguimiento del T.S.I.**

**- la dirección y seguimiento del C.P.D.**

**Dichas funciones quedan, por tanto, eliminadas de las que figuran en el acuerdo de 26 de junio de 2019 como correspondientes a la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.**

**Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.**

#### **4º) INFORMES DE GESTIÓN**

Por el Sr. Presidente y los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE